



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 25 de octubre de 2023

N.º 0203

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 25 de octubre de 2023

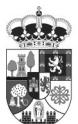
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, (Administración Financiera).	BOP-2023-6314
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 79/2023.	BOP-2023-6315
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 82/2023.	BOP-2023-6316
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 83/2023.	BOP-2023-6317
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 86/2023.	BOP-2023-6318
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 87/2023.	BOP-2023-6319
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 89/2023.	BOP-2023-6320
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 90/2023.	BOP-2023-6321
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 91/2023.	BOP-2023-6322
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 92/2023.	BOP-2023-6323
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 93/2023.	BOP-2023-6324
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 94/2023.	BOP-2023-6325
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 95/2023.	BOP-2023-6326
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 96/2023.	BOP-2023-6327
Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria	BOP-2023-6328



Miércoles, 25 de octubre de 2023

98/2023.

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles.

BOP-2023-6329

Aprobación provisional Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

BOP-2023-6330

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 39/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

BOP-2023-6331

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprovechamiento pastos de la dehesa boyal.

BOP-2023-6332

Ayuntamiento de Campo Lugar

Plan de medidas Antifraude.

BOP-2023-6333

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Relación de Aprobados/as proceso de estabilización, Auxiliar de Enfermería.

BOP-2023-6334

Ayuntamiento de Cilleros

Información Pública del Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios de la Residencia de Mayores.

BOP-2023-6335

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria, modalidad Transferencia de Créditos.

BOP-2023-6336

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 3/2023.

BOP-2023-6337

Ayuntamiento de Gata

Plan de Integridad y de Medidas Antifraude.

BOP-2023-6338

Ayuntamiento de Herreruela

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

BOP-2023-6339



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.	BOP-2023-6340
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).	BOP-2023-6341
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).	BOP-2023-6342
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).	BOP-2023-6343
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).	BOP-2023-6344
Ayuntamiento de Hervás	
Acuerdo aprobación definitiva denominación Vías Públicas.	BOP-2023-6345
Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	
Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para proveer un puesto de Auxiliar de Información Turística para el Centro de Interpretación de "Los Escobazos" dentro de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal.	BOP-2023-6346
Ayuntamiento de Logrosán	
Poda de Encinas.	BOP-2023-6347
Ayuntamiento de Madroñera	
Exposición al público de la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo correspondiente al ejercicio económico de 2022	BOP-2023-6348
Ayuntamiento de Membrío	
Padrón de Tasas y Precios Públicos del ejercicio 2023.	BOP-2023-6349
Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla	
Expediente de baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes.	BOP-2023-6350
Ayuntamiento de Piedras Albas	
Tasas y Precios Públicos agua tercer trimestre 2023.	BOP-2023-6351
Ayuntamiento de Ruanes	



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Retribuciones Grupos Municipales. BOP-2023-6352

Ayuntamiento de Salorino

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección. BOP-2023-6353

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios. BOP-2023-6354

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). BOP-2023-6355

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). BOP-2023-6356

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). BOP-2023-6357

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2023-6358

Ayuntamiento de Torrequemada

Aprobación inicial de las Modificaciones de Crédito N.º 12/2023. BOP-2023-6359

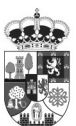
Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9356. Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres). BOP-2023-6360

AT-9496. Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia - SRT Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres). BOP-2023-6361



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria de bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Administración Especial, (Administración Financiera).

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 17 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir el procedimiento para la elaboración de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/a de Administración Especial, (Administración Financiera), que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Convocar el procedimiento señalado por el sistema de concurso-oposición conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Ordenar la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA)

BASES

PRIMERA. OBJETO

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios interinos de puestos de Técnico de Administración Especial, (Administración Financiera) con destino en el Consorcio Mas Medio, según necesidades del servicio, de conformidad con el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 (BOP n.º 142, de 28 de julio).

1.2.- El proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres.

1.3.- Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones Universitarias: Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración o Grado en Derecho o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1



Miércoles, 25 de octubre de 2023

d) Carnet de conducir B

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.2.- Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso derivado de la presente convocatoria se publicará en la página web oficial de la Diputación Provincial de Cáceres dedicada expresamente al empleo público, donde figurarán, entre otros datos y documentos, las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentación a utilizar para concurrir al proceso selectivo, así como listas provisionales y definitivas, lugares de celebración de los ejercicios y los resultados de los mismos.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/>

En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres se habilitará una forma de acceso y registro de las solicitudes y la documentación relativa a la presente convocatoria, mediante identificación por alguno de los métodos legalmente establecidos y definidos en la propia sede.

Adicionalmente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (<https://bop.dip-caceres.es/bop/index.html>), la presente convocatoria y demás actos que proceda, de conformidad con la normativa reguladora. Asimismo, se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Diputación (<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/TablonAnuncios.do>) toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en los apartados 4 y 5 del artículo 14 del [Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres](#).

2



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Los méritos se relacionarán en el anexo a la solicitud establecido al efecto, **debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en la solicitud de participación, sin necesidad de compulsas (bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos).**

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento podrá requerirse la acreditación de la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En la fase de concurso se podrán recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.3.- Derechos de examen

Esta convocatoria no conlleva abono de tasas por derechos de examen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La lista provisional será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as indicación de las causas de inadmisión y del plazo de subsanación de defectos de diez días que se conceden a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.- Finalizado el plazo, y a la vista de las subsanaciones presentadas, se publicará la resolución de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos en el B.O.P. de Cáceres, en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, así como en las direcciones indicadas en la base novena. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

3



Miércoles, 25 de octubre de 2023

4.4.- Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos se ordenarán alfabéticamente atendiendo a su primer apellido, segundo apellido y nombre, con arreglo a las reglas de ordenación establecidas por la Real Academia Española.

QUINTA. Tribunal de selección.

5.1.- El Tribunal de selección tendrá la categoría primera, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formado por los miembros que a continuación se indican:

- Presidente: un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Diputación Provincial y su correspondiente suplente.
- Vocales: tres empleados/as públicos/as y sus correspondientes suplentes.
- Secretario: un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

Por resolución presidencial de la Diputación Provincial de Cáceres se concretarán las personas integrantes del Tribunal. En el supuesto de no haber suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres, podrán formar parte del órgano de selección empleados públicos de otras Administraciones.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concorra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al Tribunal podrá asistir como observador del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el Acuerdo-Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial. Los observadores de los Sindicatos podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo, excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de especialistas, cuando dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección con voz pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de vocales a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar para el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de auxiliares propuesto.

5.2.- En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

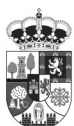
5.3.- Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y de al menos la mitad del resto de sus miembros (o, en su caso, de quienes les sustituyan). Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones a las que concurren titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los titulares del Tribunal. En la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.4.- El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir el mismo se volverá a repetir; y así sucesivamente, hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.5.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

5



Miércoles, 25 de octubre de 2023

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.6.- El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros del Tribunal observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal de la Diputación Provincial al objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Diputación Provincial aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal, Formación y SEPEI de la Diputación de Cáceres ubicada en el Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres

SEXTA. Actuación de los aspirantes.

6.1.- La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos **a partir de la letra "N"**, de conformidad con el sorteo efectuado previamente (BOP N.º 31, de 14 de febrero de 2023) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (direcciones webs indicadas en la Base 4ª).

6



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que ha/n dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Respecto de la adaptación de tiempos y medios, corresponderá al Tribunal resolver su procedencia y concreción, en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según se establece por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No obstante el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

SÉPTIMA. Sistema de selección

7.1.- El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 10 puntos, atendiendo a la siguiente distribución:

- A) Oposición (60% de la puntuación total): puntuación máxima de 6 puntos sobre 10.
- B) Concurso (40% de la puntuación total): puntuación máxima de 4 puntos sobre 10.

7.2.- Fase de Oposición: consistirá en un único ejercicio, de carácter eliminatorio que se puntuará, a efectos de su corrección, de 0 a 10 puntos.

7



Miércoles, 25 de octubre de 2023

El único ejercicio de la fase de oposición consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 125 minutos de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas.

El temario al que se hace referencia es el comprendido en el programa Anexo a esta convocatoria.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

7.3 La Fase de **Concurso**, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia, y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOP.

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

A. Servicios Prestados: máximo 2,4 puntos.

- Por servicios prestados en **Administraciones Públicas** en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico, a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: **Se asignará una puntuación de 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2,40 puntos.**

A estos efectos, se consideran Administraciones Públicas las señaladas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los méritos de experiencia se acreditarán, mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

8



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Deberá presentarse, junto con la documentación, un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, la permanencia en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

C. Formación: máximo de 1,6 puntos.

C.1.- Cuestiones comunes a la valoración de la formación en esta fase del concurso:

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), Universidades y colegios profesionales.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

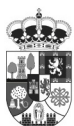
La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se valorará la formación perteneciente a una carrera universitaria, la de doctorado, la derivada de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Los méritos de formación se acreditarán mediante:

- Copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante
- Copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

9



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Ello no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

C.2.- Por asistencia:

- Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas realizadas que no especifiquen número de horas ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorará con 0,03 puntos cada crédito de cada una de las restantes actividades formativas acreditadas por los aspirantes. A estos efectos, se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

C.3.- Por impartir:

La puntuación máxima alcanzable por este mérito, dentro del apartado de formación, será de 0,192 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.
- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asignará la puntuación correspondiente a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida, con el límite máximo alcanzable dentro de este mérito.

La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

C.4.- Por conocimiento de idiomas comunitarios:

La puntuación máxima alcanzable por este mérito, dentro del apartado de formación, será de 0,192 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel B1	0,0576 puntos
Nivel B2	0,0672 puntos
Nivel C1	0,0864 puntos
Nivel C2	0,096 puntos

Miércoles, 25 de octubre de 2023

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas, el Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura y otros organismos oficiales reconocidos.

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo.

8.1.- Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

8.2.- El ejercicio de la **fase de oposición** se calificará de cero a diez puntos, con arreglo a los siguientes criterios de calificación:

- Cada respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos.
- Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- Las preguntas no contestadas no restarán puntuación.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 6 puntos (100 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

8.3.- La **fase de concurso** no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación de la documentación relativa a los méritos relacionados en la solicitud junto con la instancia de participación, supondrá la no valoración de la fase de concurso.

8.4.- La **calificación definitiva** del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y será, en su caso, determinante de la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso. En el caso de persistir el empate tras la operación anterior, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas. Si finalmente persiste el empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre.

NOVENA.- Proceso selectivo.

9.1.- El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses. El primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

11



Miércoles, 25 de octubre de 2023

9.2.- Una vez comenzado el ejercicio, los sucesivos anuncios de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio ya realizado se harán públicas en el Portal de Empleo de la Diputación Provincial de Cáceres, (<https://empleo.dip-caceres.es/>).

Publicadas las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de oposición, los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en el mencionado Portal de Empleo de la Diputación Provincial de Cáceres la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Portal de Empleo de la Diputación Provincial de Cáceres, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones a esta fase de concurso.

Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el Portal de Empleo de la Diputación Provincial de Cáceres las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

9.3.- Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.4.- El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.5.- En el plazo máximo de un mes desde que finalice el procedimiento selectivo se dictará Resolución Presidencial por la que se apruebe la bolsa de trabajo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes que la integran, ordenados según la puntuación obtenida, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento que regula la gestión de Bolsas de Trabajo en la Diputación provincial de Cáceres.

9.6.- Los/as participantes que se integren en la bolsa de trabajo temporal podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal o de nombramiento como funcionario interino, según el orden de puntuación obtenido.

9.7.- La bolsa de trabajo que se constituya anulará las anteriores de esta categoría profesional, salvo que existiera una derivada de un procedimiento selectivo por concurso oposición.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.

Miércoles, 25 de octubre de 2023

10.1.- Antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta bolsa de trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Original del título exigido en las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos, que deberá ser copia auténtica por el Área encargado de la gestión de dicho proceso selectivo.

f) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado original vigente (o copia compulsada) acreditativo del grado de minusvalía, expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2.- Quienes no presenten la documentación exigida en las presentes bases dentro del plazo establecido por el Reglamento que regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Diputación Provincial de Cáceres, o aquellos de los que se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, a partir del examen de la documentación presentada, así como quienes hubieran incurrido en falsedad en relación con dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3.- La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Cáceres, ubicado en la sede electrónica: <https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/>

10.4.- Todos los nombramientos como laborales temporales o funcionarios interinos irán precedidos del correspondiente reconocimiento médico, practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Cáceres. Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

13



Miércoles, 25 de octubre de 2023

UNDECIMA.- Protección de datos.

11.1.- Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP n.º 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la bolsa de trabajo temporal, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no autorizar que dicha información se utilice a tales efectos.

11.2.- La Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1.- La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

14

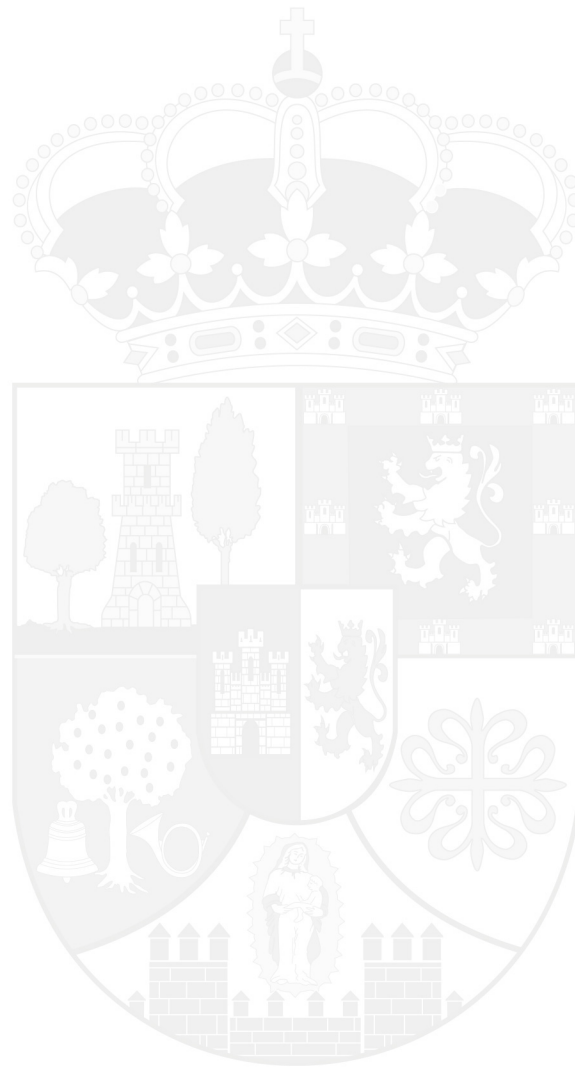


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Miércoles, 25 de octubre de 2023



15



Miércoles, 25 de octubre de 2023

ANEXO PROGRAMA

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Ámbito de aplicación. Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Regímenes especiales.

Tema 2.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (II): Los tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones.

Tema 3.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (III): Tasas: concepto. Principios. Fuentes Normativas. Relación jurídico-tributaria de las tasas. Gestión. Liquidación.

Tema 4.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (IV): Contribuciones Especiales: hecho imponible, sujetos pasivos, cuota y devengo. Imposición y ordenación. Colaboración ciudadana.

Tema 5.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (V): Impuesto de Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, cuota tributaria, periodo impositivo y devengo.

Tema 6.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (VI): Impuesto de Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible, exenciones. Sujeto Pasivo. Cuota Tributaria. Periodo Impositivo. Devengo.

Tema 7.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (VII): Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Gestión. Sujeto Pasivo. Cuota, Periodo Impositivo y devengo.

Tema 8.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (VIII): Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Gestión. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota. Devengo.

Tema 9.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (XI): Impuesto incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho imponible. Gestión. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota. Devengo.

Tema 10.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (X): Precios Públicos: Concepto, cuantía, establecimiento y modificación, administración y cobro de los precios públicos.

Tema 11.- La recaudación. La recaudación. Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: El pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamientos. La recaudación. La recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y término del procedimiento.

16



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Tema 12.- De los Presupuestos: Contenido y Aprobación. Gestión presupuestaria en las Entidades Locales. Regulación jurídica. Principios presupuestarios. Técnicas de elaboración de presupuestos. Estructura Presupuestaria: clasificación por programas, económica y orgánica de gastos. La aplicación presupuestaria. Clasificación de ingresos.

Tema 13.- Formación de los presupuestos. Competencia. Documentación: Memoria, liquidación, anexos e informes complementarios. La Intervención: informes. Aprobación previa y aprobación definitiva. Publicación. Periodos de exposición. Reclamaciones. Entrada en vigor.

Tema 14.- El Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres. Bases de ejecución.

Tema 15.- Modificaciones Presupuestarias (I): Diferentes situaciones de los créditos presupuestarios. Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Tema 16.- Modificaciones Presupuestarias (II): Transferencias de créditos: concepto, competencias limitaciones y trámites. Generación de Crédito: concepto, requisitos, límites y tramitación. Incorporación RT: concepto, recursos y tramitación. Bajas por anulación: concepto, motivos, requisitos.

Tema 17.- Modificaciones Presupuestarias (III): Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: medios, financiación, órganos competentes, trámite y aprobación. Las ampliaciones de crédito: concepto, requisitos y aprobación.

Tema 18.- Ejecución del presupuesto: operaciones gestión y operaciones mixtas: fases, competencias, tramitación y efectos. Responsabilidades en materia de gestión. Realización de pagos. Pagos a justificar. Gastos plurianuales. Anticipos de Caja Fija.

Tema 19.- Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 20.- Cierre y liquidación de los presupuestos: concepto. Liquidación de gastos e ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado Presupuestario Ejercicio: cálculo inicial del resultado, ajustes y resultado definitivo. Remanentes de crédito. El remanente de tesorería. Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 21.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 22.- La instrucción de contabilidad aplicable a los entes locales. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Estructura. Principios contables públicos.

Tema 23.- Contabilidad Administración Local (I): Operaciones de gestión del presupuesto. Operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos.

Tema 24.- Contabilidad Administración Local (II): Operaciones relativas al inmovilizado no financiero, arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, activos en estado de venta, activos construidos o adquiridos para otras entidades y adscripciones y cesiones.

Tema 25.- Contabilidad Administración Local (III): Operaciones relativas al inmovilizado financiero. Pasivos financieros. Operaciones con IVA. Contabilidad de la Administración de recursos de otros entes. La Tesorería, operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 26.- Operaciones de fin de ejercicio. Amortizaciones y provisiones. Consolidación contable. Conciliación contable y presupuestaria.

Tema 27.- El crédito local (I). Ámbito subjetivo y objetivo. Principio de prudencia financiera. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos:

17



Miércoles, 25 de octubre de 2023

tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia, límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Tema 28.- El crédito local (II). Central de información de riesgos. Operaciones de crédito a corto plazo: Requisitos y condiciones.

Tema 29.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 30.- Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del Sector público (I). El control interno. Función interventora. Concepto regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: Fiscalización limitada previa (de requisitos básicos) y Fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tema 31.- Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del Sector público (II). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. Clases de control financiero: control financiero permanente. El trabajo de control. Los informes de control.

Tema 32.- Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del Sector Público (III). La auditoría pública. Ámbito subjetivo. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías y actuaciones de control financiero. Auditoría de las cuentas anuales.

Tema 33.- Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del Sector Público (IV). Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público. Organismos emisores de normas públicas en España. Normas técnicas de auditoría generales del ICAC. Normas técnicas de la IGAE.

Tema 34.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 35.- LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (I): Objeto, ámbito de aplicación, principios generales, disposiciones para la aplicación efectiva de la Ley y mecanismos de coordinación.

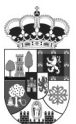
Tema 36.- LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (II): Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, regla de gasto, principio de sostenibilidad financiera, prioridad pago de la deuda pública, establecimiento de objetivos estabilidad presupuestaria y deuda pública, informes sobre cumplimiento objetivos. Medidas preventivas, correctivas, coercitivas. Transparencia y gestión presupuestaria.

Tema 37.- Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 38.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

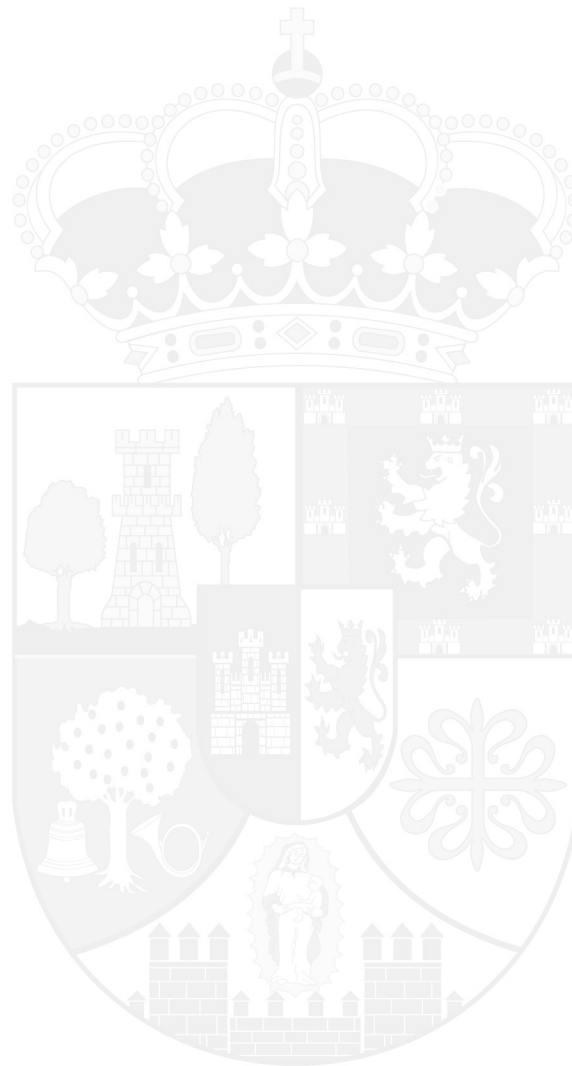
Tema 39.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

18



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Tema 40.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 79/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 79/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1

Crédito Anterior.	56.485.642,29 €
Disminución.	2.000,00 €
Crédito definitivo.	56.483.642,29 €

Capítulo 4

Crédito Anterior.	35.580.114,50 €
Aumento.	2.000,00 €
Crédito definitivo.	35.582.114,50 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



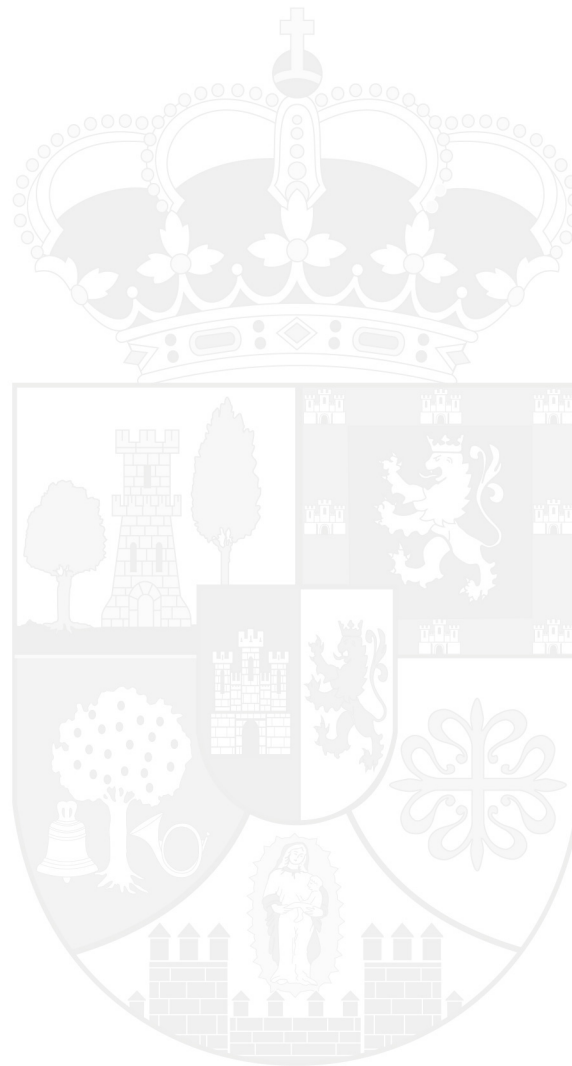
Miércoles, 25 de octubre de 2023

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 82/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 82/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

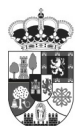
Capítulo 6

Crédito Anterior.	86.989.798,46 €
Aumento.	63.931,44 €
Crédito definitivo.	87.053.729,90 €

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito Anterior.	17.443.737,55 €
Aumento.	9.589,72 €
Crédito definitivo.	17.453.327,27 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

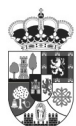
Capítulo 8

Crédito Anterior.	66.950.053,39 €
Aumento.	54.341,72 €
Crédito definitivo.	67.004,395,11 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 83/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 83/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

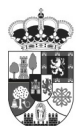
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior.	35.292.061,27 €
Aumento.	160.422,32 €
Crédito definitivo.	35.452.483,59 €

Capítulo 6

Crédito Anterior.	87.053.729,90 €
Aumento.	7.865,00 €
Crédito definitivo.	87.061.594,90 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.004.395,11 €
Aumento.	168.287,32 €
Crédito definitivo.	67.172.682,43 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 86/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 86/2023 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

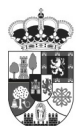
Crédito Anterior.	87.061.594,90 €
Aumento.	50.066,00 €
Crédito definitivo.	87.111.660,90 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.172.682,43 €
Aumento.	50.066,00 €
Crédito definitivo.	67.222.748,43 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 87/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 87/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

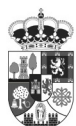
Crédito Anterior.	17.906.958,25 €
Aumento.	15.752,73 €
Crédito definitivo.	17.922.710,98 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.222.748,43 €
Aumento.	15.752,73 €
Crédito definitivo.	67.238.501,16 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 89/2023.

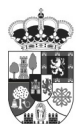
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 89/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4

Crédito Anterior.	35.582.114,50 €
Aumento.	63.500,00 €
Disminución.	63.500,00 €
Crédito definitivo.	35.582.114,50 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio



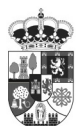
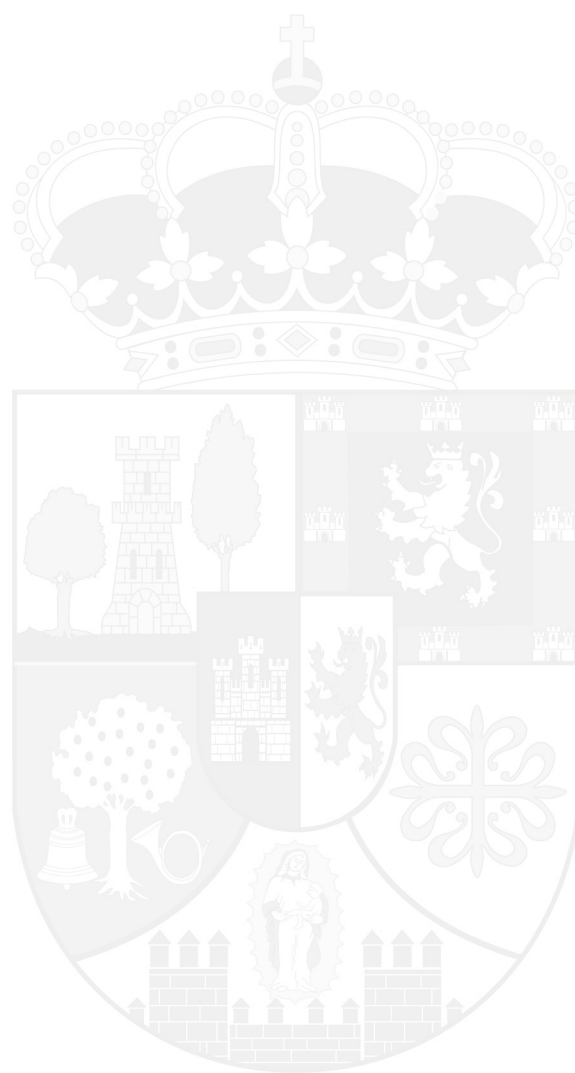
Miércoles, 25 de octubre de 2023

de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 90/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 90/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

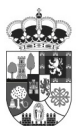
Capítulo 6

Crédito Anterior.	87.111.660,90 €
Aumento.	113.409,07 €
Crédito definitivo.	87.225.069,97 €

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito Anterior.	17.453.327,27 €
Aumento.	17.011,36 €
Crédito definitivo.	17.470.338,63 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Capítulo 8

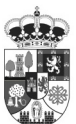
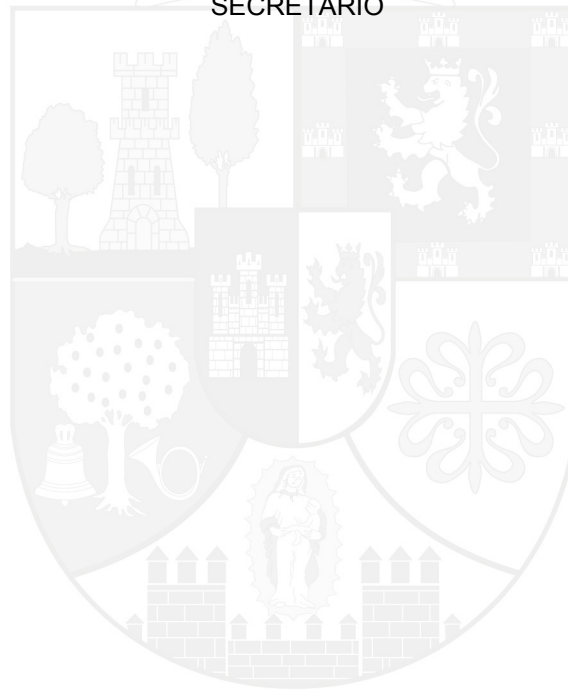
Crédito Anterior.	67.238.501,16 €
Aumento.	96.397,71 €
Crédito definitivo.	67.334.898,87 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 91/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 91/2023 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2

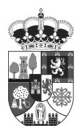
Crédito Anterior.	35.452.483,59 €
Aumento.	79.991,10 €
Crédito definitivo.	35.532.474,69 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.334.898,87 €
Aumento.	79.991,10 €
Crédito definitivo.	67.414.889,97 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



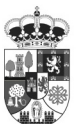
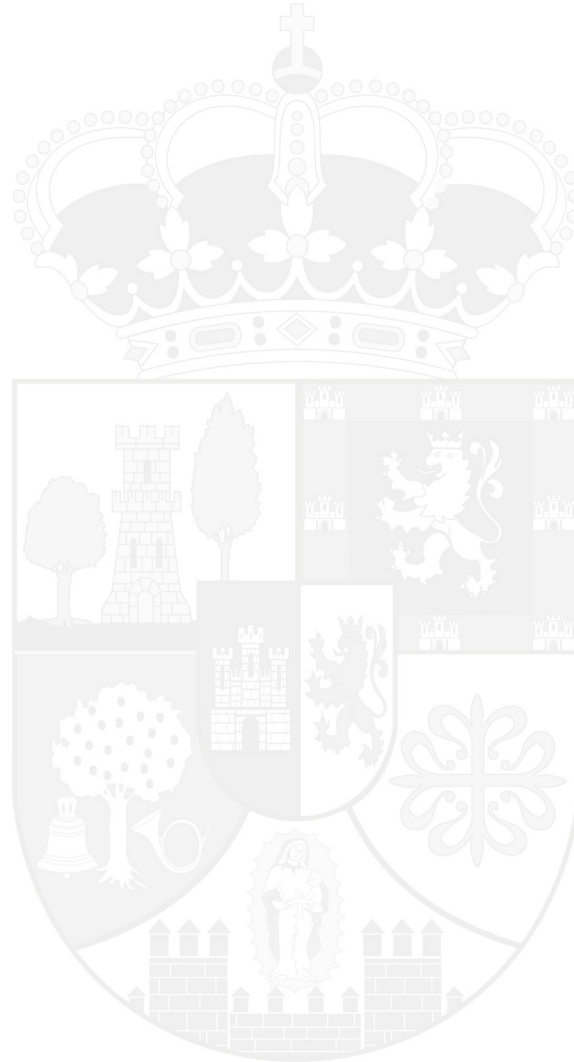
Miércoles, 25 de octubre de 2023

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 92/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 92/2023 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1

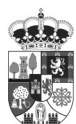
Crédito Anterior.	56.483.642,29 €
Aumento.	20.623,82 €
Crédito definitivo.	56.504.266,11 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.414.889,97 €
Aumento.	20.623,82 €
Crédito definitivo.	67.435.513,79 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 93/2023.

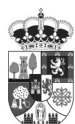
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 93/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito Anterior.	17.922.710,98 €
Aumento.	133.000,00 €
Disminución.	133.000,00 €
Crédito definitivo.	17.922.710,98 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio



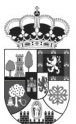
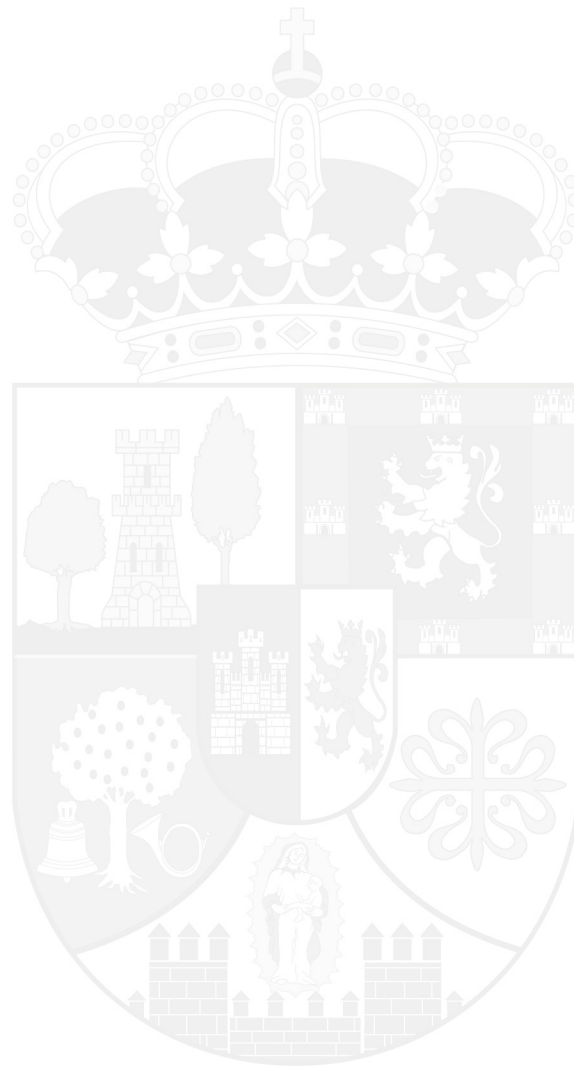
Miércoles, 25 de octubre de 2023

de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 94/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 94/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

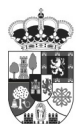
Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito Anterior.	35.532.474,69 €
Aumento.	88.000,00 €
Crédito definitivo.	35.620.474,69 €

Capítulo 6

Crédito Anterior.	87.225.069,97 €
Aumento.	31.570,00 €
Crédito definitivo.	87.256.639,97 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Estado de Ingresos

Capítulo 4

Crédito Anterior.	136.689.672,49 €
Aumento.	80.960,00 €
Crédito definitivo.	136.770.632,49 €

Capítulo 7

Crédito Anterior.	17.470.338,63 €
Aumento.	29.040,00 €
Crédito definitivo.	17.499.378,63 €

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.435.513,79 €
Aumento.	9.570,00 €
Crédito definitivo.	67.445.083,79 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



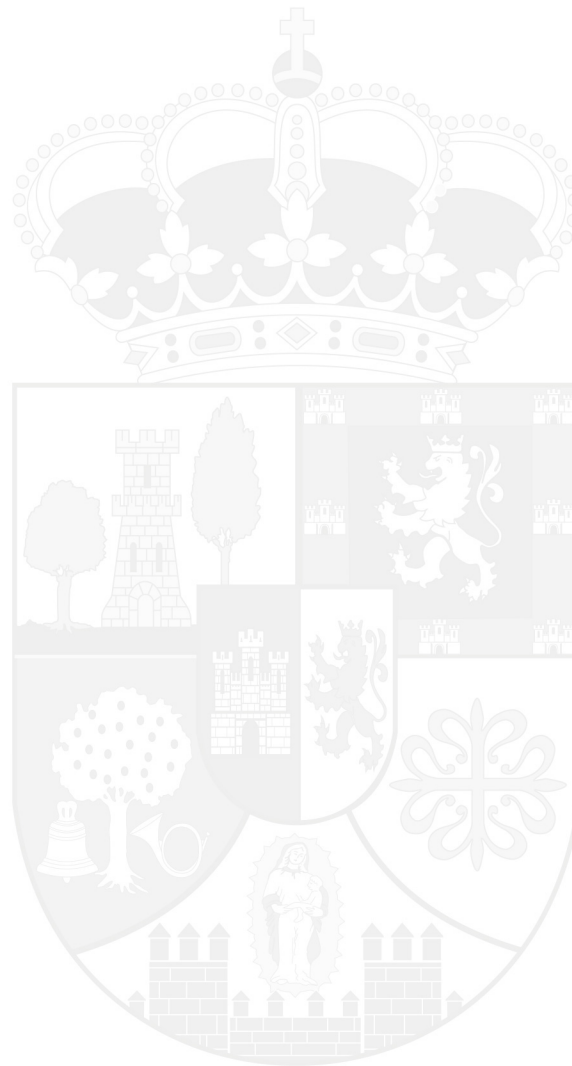
Miércoles, 25 de octubre de 2023

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 95/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 95/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

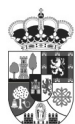
Capítulo 4

Crédito Anterior.	35.582.114,50 €
Aumento.	149.999,98 €
Crédito definitivo.	35.732.114,48 €

Capítulo 6

Crédito Anterior.	87.256.639,97 €
Disminución.	149.999,98 €
Crédito definitivo.	87.106.639,99 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



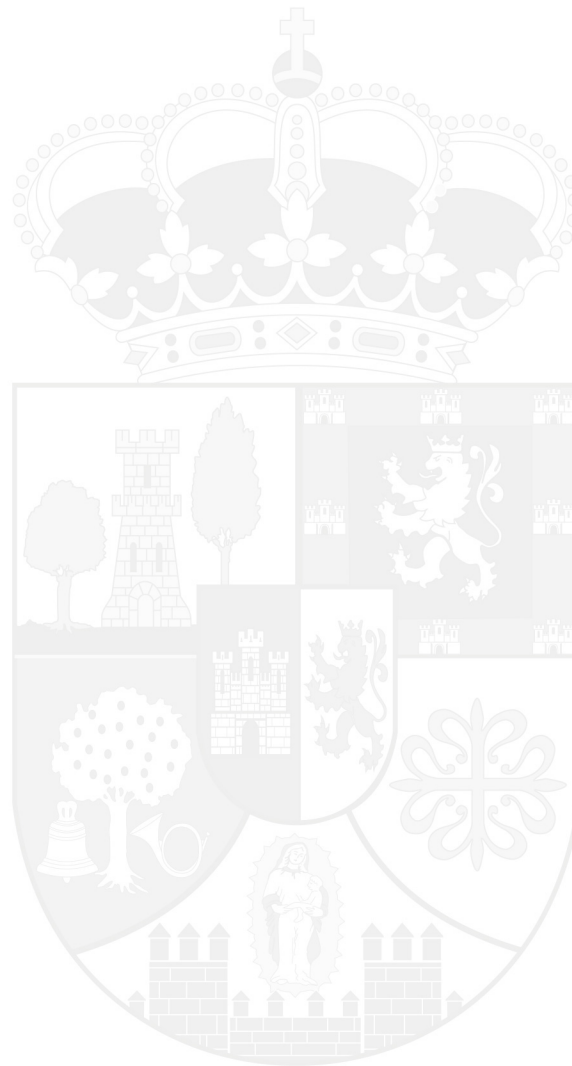
Miércoles, 25 de octubre de 2023

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 96/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 96/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4

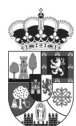
Crédito Anterior.	35.732,114,48 €
Aumento.	1.200.000,00 €
Crédito definitivo.	36.932,114,48 €

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito Anterior.	67.445.083,79 €
Aumento.	1.200.000,00 €
Crédito definitivo.	68.645.083,79 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el



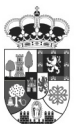
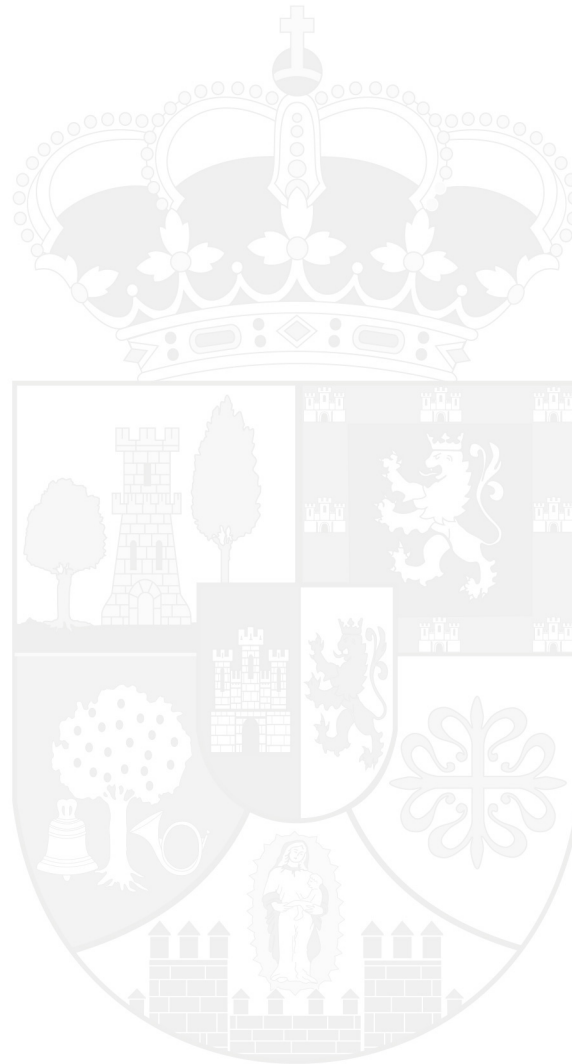
Miércoles, 25 de octubre de 2023

presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 98/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 98/2023 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito Anterior.	87.106.639,99 €
Aumento.	16.000,00 €
Crédito definitivo.	87.122.639,99 €

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito Anterior.	17.499.378,63 €
Aumento.	2.400,00 €
Crédito definitivo.	17.501.778,63 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Capítulo 8

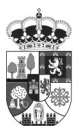
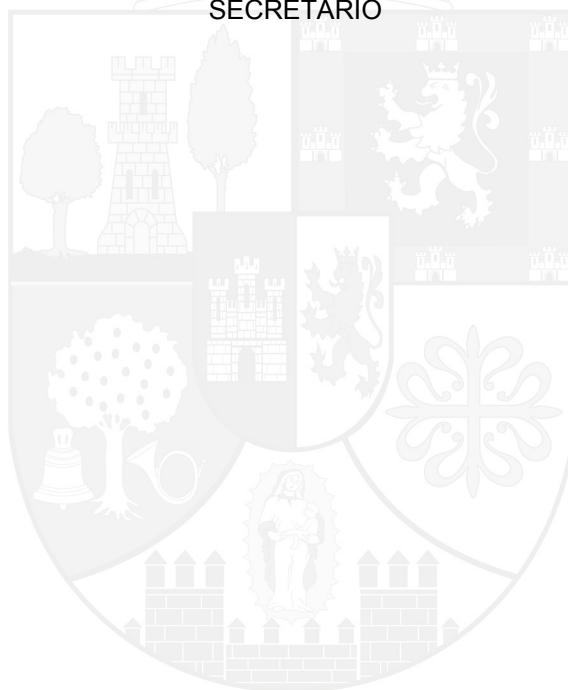
Crédito Anterior.	68.645.083,79 €
Aumento.	13.600,00 €
Crédito definitivo.	68.658.683,79 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Acehúche por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEXTO

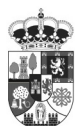
Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://acehuche.sedelectronica.es/>



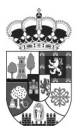
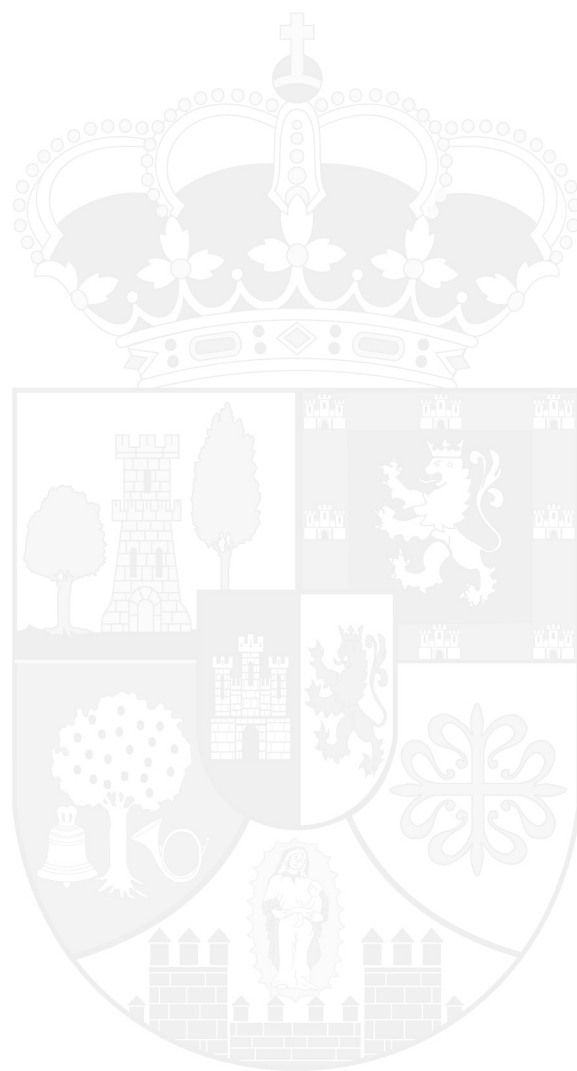
Miércoles, 25 de octubre de 2023

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Acehúche, 20 de octubre de 2023

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Acehúche por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia urbanística,

TEXTO

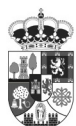
Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia urbanística, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://acehuche.sedelectronica.es/>



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 39/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	130.000,00 €	MOD. CREDITO N° 15-2023 +6.253,75 € MOD. CREDITO N° 17-2023 + 6.250,00 € MOD. CREDITO N° 22-2023	209.284,11 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

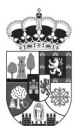
				+ 5.000,00 €	
				MOD. CRÉDITO N.º 33-2023	
				+ 57.473,56 €	
				MOD. CRÉDITO Nº34-2023	
				+4.306,80 €	
		MOD. CRÉDITO Nº 39-2023		+ 41.758,42 €	251.042,53 €
		TOTAL		41.758,42 €	251.042,53 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	41.758,42 €
				TOTAL INGRESOS	41.758,42 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente



Miércoles, 25 de octubre de 2023

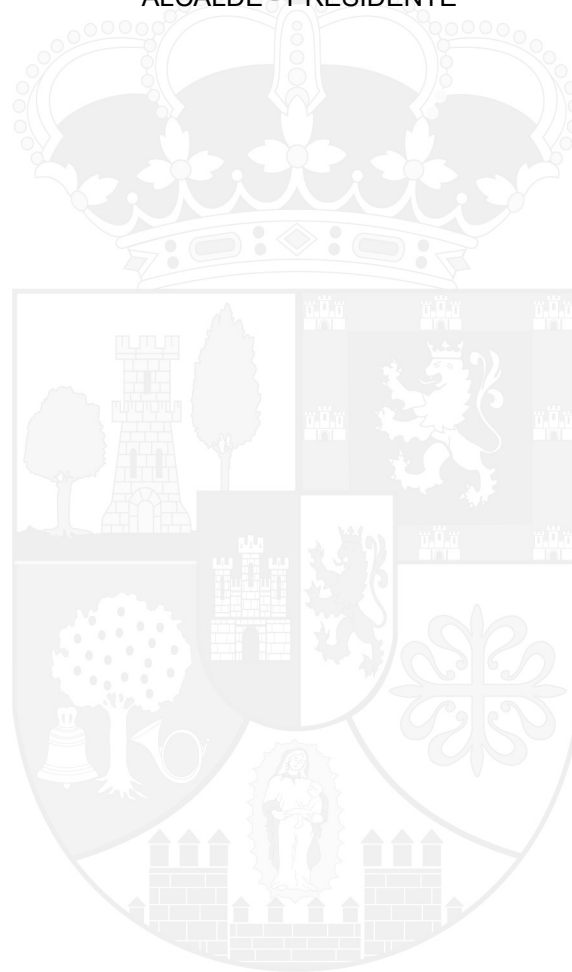
anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 25 de octubre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprovechamiento pastos de la dehesa boyal.

Se pone en conocimiento de la Sociedad de Ganaderos de la Dehesa Boyal Luz de Arroyo de la Luz que, se encuentran desde del día 11 de octubre del actual, expuestos en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, sede electrónica

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/transparency>

los pliegos de prescripciones Técnicas y prescripciones Administrativas para la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal Luz, ejercicios 2023 - 2027.

El plazo de presentación de ofertas es de diez días naturales, a partir del día siguiente a su publicación, en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Arroyo de la Luz, 17 de octubre de 2023

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Plan de medidas Antifraude.

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Campo Lugar ha sido beneficiaria de 2 líneas de ayuda financiadas con fondos del PRTR y tiene la consideración de entidad ejecutora del PRTR, lo que lleva aparejado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Visto el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al cual “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que obra en el expediente documento denominado Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Campo Lugar, que contiene los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

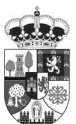
De conformidad con lo anterior, el Pleno, con el voto favorable de los 4 Concejales/as presentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Campo Lugar, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
2. Disponer su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
3. Aprobar la declaración institucional del Ayuntamiento de Campo Lugar de lucha contra el fraude, en su condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Next Generation-UE.

Campo Lugar, 19 de octubre de 2023

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

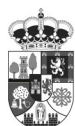
ANUNCIO. Relación de Aprobados/as proceso de estabilización, Auxiliar de Enfermería.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA / TECNICO/A EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES en el Ayuntamiento de Casas del Castañar, se adjunta Resolución de Alcaldía número 2023/114 de 20 de octubre de 2023.

Los/las aspirantes propuestos/as deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea



Miércoles, 25 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Casas del Castañar

Expediente n.º: 357/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tribunal de selección de 9 plaza de PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA / TECNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, relativa a la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos en el Ayuntamiento de Casas del Castañar de acuerdo con las bases publicadas en el BOP de Cáceres no 31 de 14 de febrero de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detalla:

	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL(PUNTOS)
1	CRISTINA ADELAIDA DE PAZ IZQUIERDO	80,00	6,40	86,40
2	MARÍA DEL ROSARIO LLORENTE ARRIBAS	80,00	6,30	86,30
3	ESTHER MÁRQUEZ MONTERO	80,00	5,40	85,40
4	MILAGROS IGLESIAS VICENTE	80,00	5,10	85,10
5	INMACULADA DE LA CRUZ ADAJIAS	80,00	4,40	84,40
6	ISABEL BLÁZQUEZ MOLANO	80,00	3,00	83,00
7	MARÍA DE LAS PEÑAS ALBAS CARNERERO MONROY	80,00	0,75	80,75
8	MARÍA DE LA PAZ IGLESIAS RUBIO	80,00	0,60	80,60
9	ROSA MARÍA VICENTE PÉREZ	48,00	3,80	51,80

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522



Cód. Verificación: 5422637N6ONHHTFA97702NL
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 25 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Casas del Castañar

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de empleo, conforme a la base 11.4 de las bases que regulan la convocatoria, de los/las siguientes candidatos/as:

1	MARÍA DEL CARMEN VICENTE MORENO	44,00	3,10	47,10
2	ISABEL DÍAZ LLORENTE	20,00	14,90	34,90
3	ANA ISABEL RAMA TORIBIO	21,00	1,80	22,80
4	VANESA CAMPOS MURILLO	20,00	1,80	21,80
5	SANDRA VICENTE ALONSO	9,00	9,60	18,60
6	ISABEL CAMPOS MATEOS	16,00	2,50	18,50
7	LAURA CASTRO PALOMARES	16,00	0,00	16,00
8	GLORIA PANTOJA LLERENA	8,00	6,00	14,00
9	MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ VICENTE	6,00	7,20	13,20
10	ÁNGELES ICIAR DÁVILA BOCETA	8,00	3,30	11,30
11	VERÓNICA HINJOS GÓMEZ	7,00	0,60	7,60
12	VIRGINIA HERRERO FERNÁNDEZ	4,00	3,00	7,00
13	MARIANELA MARTÍN HERNÁNDEZ	5,00	1,20	6,20
14	MARÍA ISABEL HERÁNDEZ CUSTODIO	0,00	4,50	4,50
15	VERÓNICA IGLESIAS RAMA	3,00	0,00	3,00
16	MARÍA LUZ TOMÉ MORDILLO	0,00	3,00	3,00
17	MARÍA CASELLES VADILLO	1,00	1,80	2,80
18	CARMEN SALGADO HINJOS	0,00	1,80	1,80
19	ESPERANZA TORIBIO PRIETO	0,00	0,60	0,60
20	MARÍA DEL MAR CUSTODIO MARTÍN	0,00	0,00	0,00
21	GEMA HINOJAL SALGADO	0,00	0,00	0,00

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, Tablón anuncios y BOP, requiriendo a los aspirantes propuestos para que, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en BOP, presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base duodécima de la convocatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Plaza de San Juan, s/n, Casas del Castañar. 10616 (Cáceres). Tfno. 927478001. Fax: 927478522



Cód. Verificación: 54222637NS0NHHTFA97703NL
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Información Pública del Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios de la Residencia de Mayores.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18/10/2023, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de la Residencia Municipal de Mayores "Sierra de Santa Olalla" de Cilleros, redactado por los Servicios Municipales.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Cáceres, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del/a Contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://cilleros.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cilleros, 19 de octubre de 2023

Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria, modalidad Transferencia de Créditos.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos, los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cilleros, adoptados en fecha 22 de septiembre de 2023, sobre modificación del Presupuesto Municipal, año 2023, vía transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente número: 126/2023. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública, dicha aprobación definitiva, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE 126/2023.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 310.00	Intereses por deudas a corto plazo.	8.000
	TOTAL GASTOS	8.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
165 210.00	Mantenimiento en Infraestructuras y Bienes Naturales.	4.000



Miércoles, 25 de octubre de 2023

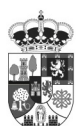
433 470.00		Subvenciones de apoyo al emprendimiento.	2.000
929 500.00		Fondo de Contingencia.	2.000
		TOTAL GASTOS	8.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Ciñeros, 20 de octubre de 2023

Félix María Ezcaí Iglesias

ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

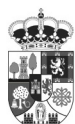
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 3/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2023, de modalidad de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

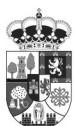
DENOMINACION APLICACIÓN	PROYEC GASTO	APLI-GASTO	CREDITOS PREVIOS	CREDITO EXTRA	SUPLEM CREDITO
FESTIVALES Y EFEMERIDES	2023-3-FESTI	334-226	3.923,20 €		4.000,00 €
PUNTO RECARGA ELECTRICA	2023-2-PRECA	442-623-10	7.617,49 €		7.400,00 €
COMUNIDADES ENERGETICAS	2023-2-CENER	425-623-11	127.500,00 €		41.000,00 €
TRANSFERENCIAS CTES A EELL		942-460-00	0,00 €	4.000,00 €	
PAVIMENTACION C (RIO)		1532-619-07	0,00 €	24.000,00 €	
RETRIBUCIONES SAD		231-131-21	28.080,00 €		6.700,00 €
SEGURIDAD SOCIAL		231-160-21	8.000,00 €		3.400,00 €



Miércoles, 25 de octubre de 2023

SAD				
RETRIBUCIONES PCEME-2023		241-131-28	172.690,72 €	20.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL PCEM-2023		241-160-28	28.000,00 €	6.500,00 €
AEPSA	2023-2- AEPSA	241-680-01	50.000,00 €	6.000,00 €
MEJORAS CONSULTORIO MEDICO		312-632-18	110.213,50 €	20.000,00 €
GASTOS DIVERSOS		338-226	190.800,00 €	100.000,00 €
CMR VIAS PUBLICAS		1532-210	38.000,00 €	10.000,00 €
SUMINISTROS AP		165-221	85.000,00 €	10.000,00 €
PROMOCION DEPORTIVA		341-226	6.000,00 €	10.000,00 €
GENERACION ELEC AUTOC	2023-2- GELES	425-623-09	42.500,00 €	1.500,00 €
TOTAL			28.000,00 €	246.500,00 €
REMA LIQUIDO TES GG		870-00		274.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Plan de Integridad y de Medidas Antifraude.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gata, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, ha sido aprobado el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gata, con el fin de hacer efectivos el control y sistema de gestión emanados del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, nace la obligación de disponer de un “plan de medidas antifraude”, para asegurar que los fondos han sido utilizados de conformidad con la normativa y regulación aplicables, cuyo texto obra en el correspondiente expediente en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gata, a disposición de los/as interesados/as. Lo que se somete a información pública.

Gata, 19 de octubre de 2023
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

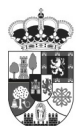
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

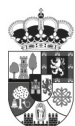
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

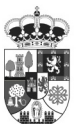
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

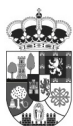
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

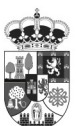
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 20 de octubre de 2023

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Acuerdo aprobación definitiva denominación Vías Públicas.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de las siguientes vías públicas:

1. Dos vías públicas entre las calles Enrique Pérez Comendador y Magdalena Leroux. Estas dos vías pasan a denominarse:

Primera vía: Travesía de Enrique Pérez Comendador, considerando la misma, la que se encuentra en dirección desde el Ayuntamiento hacia la Avda de España. Discurre la citada vía, entre el edificio del antiguo colegio y el edificio conocido comúnmente como de "los Maestros".

Segunda vía: Travesía de Magdalena Leroux, considerando la segunda vía, la que se encuentra en dirección desde el Ayuntamiento hacia la Avda de España. Discurre entre el patio del edificio conocido como de "Los Maestros" y las edificaciones conocidas como "La casa del forestal".

2. Una vía pública entre las calles Subida al Cabildo y La Cuesta. Esta vía será denominada Calle del Diezmo.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

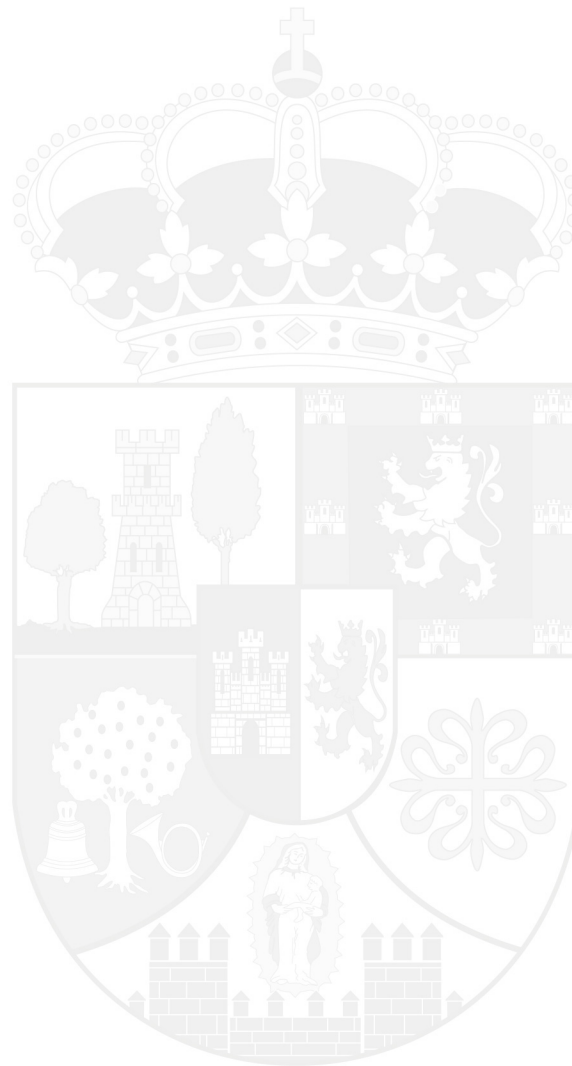
Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 20 de octubre de 2023
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para proveer un puesto de Auxiliar de Información Turística para el Centro de Interpretación de "Los Escobazos" dentro de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal.

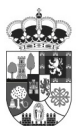
Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0393 de fecha 20 de Octubre de 2023, del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de un puesto de AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESCOBAZOS en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad quedando los siguientes:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as:

1. MARIA JOSÉ GARCÍA CABANILLAS.
2. NATALIA DUQUE ZUMEL.
3. YOLANDA MARTÍNEZ LAIN.
4. ALMUDENA PÉREZ SÁNCHEZ.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	
Presidenta:	SONIA DIAZ LOZANO, Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente:	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal:	ESMERALDA PIZARRO SÁNCHEZ, Auxiliar Administrativa personal



Miércoles, 25 de octubre de 2023

	laboral fijo del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente:	Personal laboral fijo o funcionario/a en quien delegue.
Vocal:	ROSA MARÍA MORENO MUÑOZ, Funcionaria que designada por la Consejería de Administración Pública.
Suplente:	Funcionario/a en quien delegue.
Vocal:	JAVIER JIMÉNEZ NÚÑEZ, Policía local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
Suplente:	Funcionario/a en quien delegue.
Secretaria:	MARIA BELÉN BLANCO VILLAMARÍN, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o funcionario/a en quien delegue.

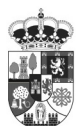
Representantes sindicales:

Dña. María Elena Sánchez Cañadas, como representante de Comisiones Obreras (CCOO) en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o personal en el cual delegue.

TERCERO. Se establece el día del examen para la fase de oposición y el Viernes 27 de Octubre a las 11 horas en la sede del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera. Terminada esta fase se hará la fase de Concurso.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Poda de Encinas.

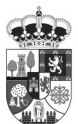
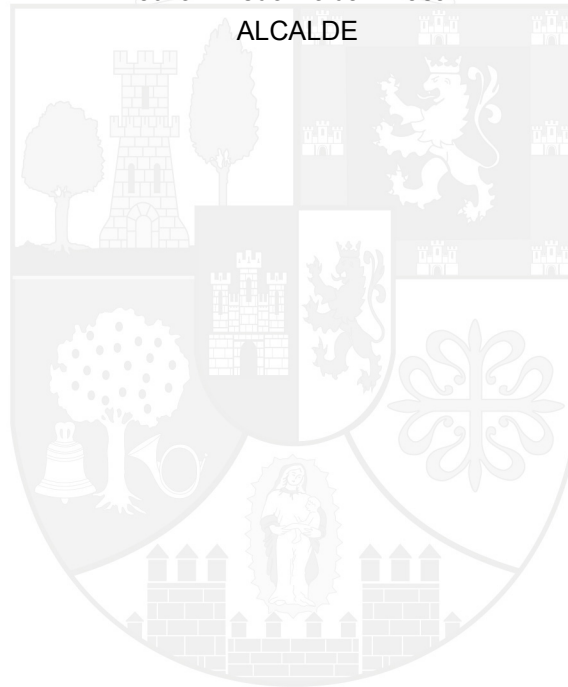
Se pone en conocimiento de todos los/as propietarios/as de encinas en 100 metros alrededor del Albergue Municipal en la Dehesa Boyal que, ante la necesidad de proceder a la poda de algunas de ellas, deben ponerse en contacto con este Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado oposición a la poda se entenderá que otorgan su consentimiento.

Logrosán, 20 de octubre de 2023

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

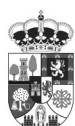
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

EDICTO. Exposición al público de la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo correspondiente al ejercicio económico de 2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo correspondiente al Presupuesto 2022, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Madroñera, 19 de octubre de 2023
FRANCISCO MUÑOZ JIMENEZ
PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

MANCOMUNIDAD DE AGUAS
MADROÑERA, ALDEACENTENERA, TORRECILLAS DE LA TIESA Y LA
ALDEA DEL OBISPO

EDICTO. Aprobación Cuenta General 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo correspondiente al Presupuesto 2022, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Madroñera, a fecha de firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Francisco Muñoz Jiménez.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

EDICTO. Padrón de Tasas y Precios Públicos del ejercicio 2023.

Junta de Gobierno Local de fecha 23-10-2023 del Ayuntamiento de Membrío por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la Tasa de Desagüe de Canalones y Basura, correspondiente al ejercicio 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://membrio.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Membrío.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

- Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales.
- Horario: De 10:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de Canalón y Basura 2023.	Del 24 de Octubre al 01 de Enero de 2024.	27 de Octubre de 2023.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades:

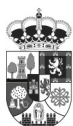
- BBVA: ES87 0182 6232 8402 0010 0712.
- SANTANDER-CENTRAL-HISPANO: ES98 0049 6629 9726 1000 0311.
- UNICAJA BANCO: ES79 2103 7713 8800 3000 2696.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Membrío, 20 de octubre de 2023

María Florencia Tejero Ramos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla

ANUNCIO. Expediente de baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes.

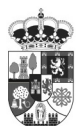
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN PADRONAL.

Por el Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja la inscripción padronal de las siguientes personas:

- NICOLETA MUSTAFA.
- VIORELL MUSTAFA.
- FLORINA MUSTAFA.
- IONUT LAURENTIU MUSTAFA.
- STEFANIA NICOLETA BAIRAM.

Al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del citado Real Decreto 1690/1986, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

No habiendo podido practicar la pertinente notificación, la incoación del expediente se notifica por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que los/as interesados/as, en el plazo de 15 días, bien puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Mohedas de Granadilla, o bien proceda a regularizar su situación padronal según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases



Miércoles, 25 de octubre de 2023

del Régimen Local y en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

El expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes se encuentra a disposición del/a interesado/a en las dependencias de este Ayuntamiento, para su consulta durante el plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo establecido sin que haya presentado las alegaciones y documentación que estime pertinentes, se procederá de una parte, a registrar su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, y de otra parte, podrán realizarse las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mohedas de Granadilla, 19 de octubre de 2023

Isidro Arrojo Batuecas

ALCALDE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

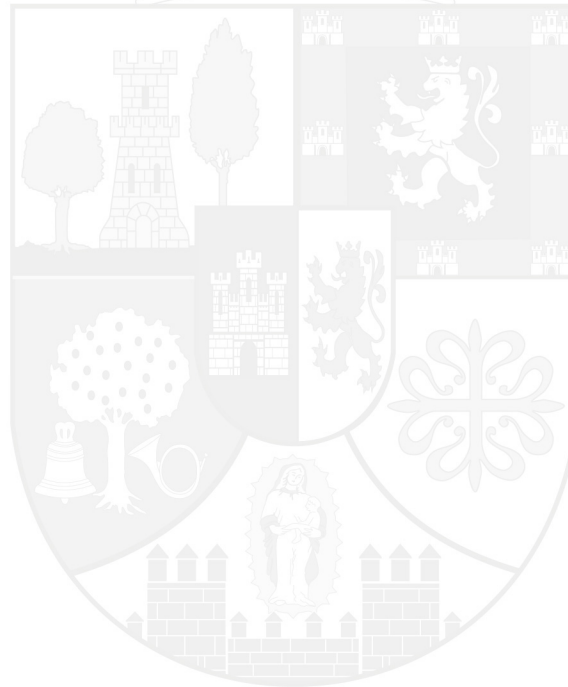
EDICTO. Tasas y Precios Públicos agua tercer trimestre 2023.

Por término de quince días hábiles quedan expuestos al Público, en la Secretaria del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el Padrón de Agua y Tasas Asociadas correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Piedras Albas, 19 de octubre de 2023

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

ANUNCIO. Retribuciones Grupos Municipales.

Por acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2023 este Ayuntamiento acuerda modificar el régimen de retribuciones de los grupos municipales del Ayuntamiento adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar como cantidad a percibir por los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con lo que establece el artículo 75.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen local las siguientes:

- Asignación fija: Mensualmente se le asignará a cada grupo la cantidad de 25 euros.
- Asignación de proporcionalidad: Igualmente se les asignará la cuantía mensual de 250 euros por cada Concejal/a que integre el grupo.

Ruanes, 19 de octubre de 2023

José Rodríguez Picado

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

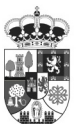
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salorino, 20 de octubre de 2023

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación inicial de las Modificaciones de Crédito N° 12/2023.

Aprobado inicialmente el expediente suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, nº 12/2023 por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

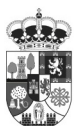
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrequemada, 18 de octubre de 2023

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9356. Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)". Términos municipales: Arroyomolinos de la Vera (Cáceres). Expediente: AT-9356.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 22 de noviembre de 2021, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura: 16/06/2022.
- Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 22/06/2022.
- Periódico HOY: 16/07/2022.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 10/06/2022.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

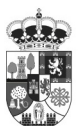
- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente Resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,



Miércoles, 25 de octubre de 2023

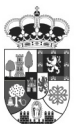
según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio



Miércoles, 25 de octubre de 2023

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea LAMT 13,2 kV proyectada.

Tramo aéreo:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la LAMT "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", entre los apoyos 5082 y 5083 (a desmontar) de la misma.
- Fin: Nuevo apoyo A2 a instalar.
- Longitud: 0,044 Km.
- Emplazamiento: Terreno privado (Polígono 4 - Parcela 163) y terreno municipal.

Tramo subterráneo:

- Inicio: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Fin: Celda de línea existente en el CT " Arroyomolinos de la Vera", que actualmente ocupa la línea a desmontar.
- Longitud: 0,196 Km.
- Canalización entubada en zanja a construir: 0,181 Km.
- Emplazamiento: Terreno municipal, Calle Vergel.

Longitud total de línea: 0,240 Km.

Tipo de línea: Aérea y subterránea en simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 kV.(Previsto para 20 kV)

Tipo de conductor:

- Tramo aéreo: LA-56 (147-AL1/8-ST1A).
- Tramo subterráneo: HEPRZ1 12/20 KV 3 x (1x240) mm².



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Apoyos:

- Tipo: Metálicos.
- Nº de apoyos nuevos a instalar: 2.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite bastón largo del tipo U70AB66P AL.

Otras actuaciones a realizar:

- Desmontaje del tramo de la LAMT "Tejeda" entre el nuevo apoyo A1 y y el CT "Arroyomolinos de la Vera", en una longitud aproximada de 0,125 Km.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a



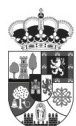
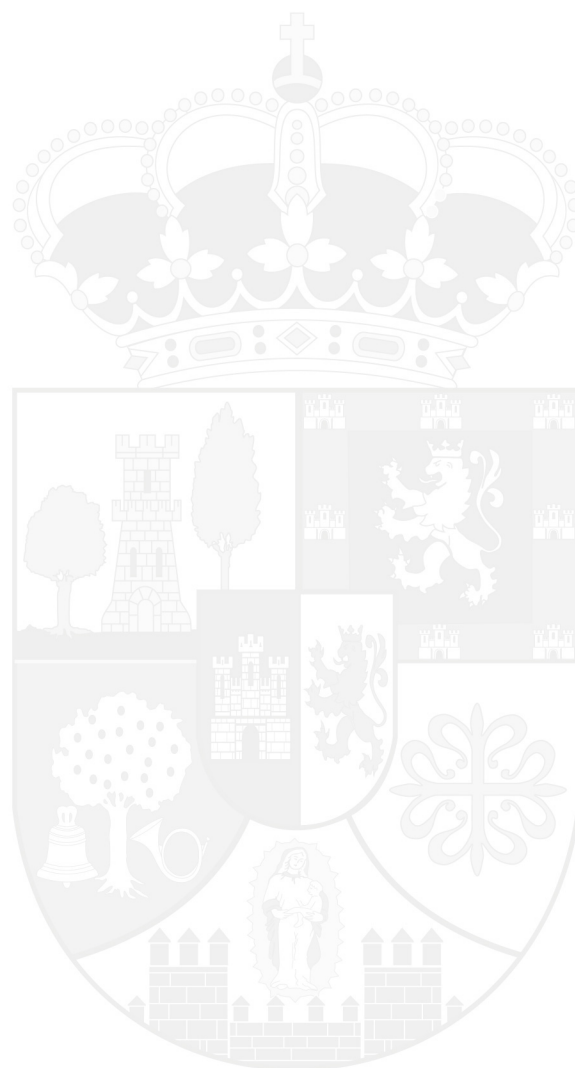
Miércoles, 25 de octubre de 2023

lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de octubre de 2023

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9496. Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia - SRT Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres).

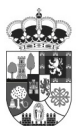
Anuncio de 10 de octubre de 2023 del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia - SRT Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres)". Término municipal: Villar de Plasencia (Cáceres). Expte.: AT-9496.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Línea de alta tensión a 45 kV "STR Villar de Plasencia - SRT Jerte I" para mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte (Cáceres)".
2. Peticionario: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33 - 2º Planta, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9496.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en el Valle del Jerte..
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea aérea de alta tensión:

- Tensión de servicio: 45 kV.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

- Tipo de conductor: LA-125 PENGUIN (107-AL1/18-ST1A).
- Emplazamiento: Varios parajes del término municipal de Villar de Plasencia.

Tramo general:

- Tipo de línea: Aérea en doble circuito.
- Origen: apoyo 3698.68 de la línea a 45 kV "Entronque Plasencia-STR Villar de 45 kV".
- Final: apoyo 3698.59.
- Longitud: 1,590 km.

Tramo interconexión:

- Tipo de línea: Aérea en circuito simple.
- Origen: Apoyo 3698.58.
- Final: Apoyo 3698.59.
- Longitud: 0,175 km.
- Instalación de 10 nuevos apoyos metálicos.

Otras actuaciones

- El actual tramo entre los apoyos 68 y 59 de la línea "STR Villar – STR Plasencia", será desmontado una vez entre en servicio la nueva línea.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados



Miércoles, 25 de octubre de 2023

por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 10 de octubre de 2023

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 25 de octubre de 2023

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9496

FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad (Nº Apoyos)	m2	Long. m2	m2	
1	5	158	CERRADO MENORAS	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	BALDIO VILLAR	2(.68,.67)	6,02	215,12	1290	1076
2	5	9002	GARGANTA DEL HOYO	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	Confederación Hidrográfica del Tajo	-	-	30,22	181	-
3	11	26	LA GARGANTA	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	BALDIO VILLAR	-	-	106,57	639	533
4	11	32	LA VEGA	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	BALDIO VILLAR	6(.66,.65,.64,.63,.62,.61)	17,52	929,52	5577	4648
5	11	9006	GARGANTA DEL PUERTO	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	Confederación Hidrográfica del Tajo	-	-	9,44	58,14	-
6	11	152	CERROS PELADOS	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	BALDIO VILLAR	2(.60,.59)	6,02	298,90	1793	1495
INTERCONEXION LAT 45 KV											
6	11	152	CERROS PELADOS	VILLAR DE PLASENCIA	Rústico	BALDIO VILLAR	1(.58)	3,01	175	1050	875

